



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Comisión de Desarrollo Social

**LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Puebla**

Plan de Trabajo 2018-2021

Noviembre de 2018



Introducción

El Desarrollo Social se define, de acuerdo a la fracción V del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, como el proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a través de la acción concertada de los tres niveles de gobierno para impulsar el bienestar social, mediante la obtención de habilidades y capacidades, así como la creación de oportunidades para la erradicación de la pobreza y la marginación. En esta entidad, el Desarrollo Social se atiende a través de una Política Social que considera dentro de sus rubros principales, de acuerdo con la Ley de Egresos, los siguientes: a) la Protección Ambiental; b) la Vivienda y Servicios a la Comunidad; c) la Salud; la Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales; d) la Educación; e) la Protección Social, y un rubro denominado f) Otros Asuntos Sociales. Tomando los resultados expuestos en el documento "Actualización Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017", se muestran mejoras en indicadores entre 2014 y 2016 tales como los porcentajes de "Población de comunidades rurales y áreas urbanas marginadas atendidas con servicios de gestión, atención y capacitación" (16 puntos porcentuales); de "Población con carencia en calidad y espacios de la vivienda" (0.10 puntos porcentuales); de "Eficiencia de afiliación al Seguro Popular" (4 puntos porcentuales); en la "Eficiencia Terminal en Educación Secundaria" (0.80 puntos porcentuales), entre algunos otros.

Sin embargo, esto contrasta con la realidad que se vive en la entidad en términos de pobreza multidimensional¹. La zona metropolitana de Puebla ocupa el cuarto lugar como la zona más importante en términos económicos después de Guadalajara, Monterrey y Ciudad de México. Paradójicamente, también es el cuarto Estado con mayor cantidad de pobres en el país. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala en su medición de pobreza para 2016, que en Puebla existen 3.4 millones de personas en pobreza multidimensional, representando el 59.4% de la población del Estado, lo que nos dice que, de cada 100 poblanos, 60 son pobres. La pobreza no es sólo una cifra, es la realidad que sufren miles de nuestros conciudadanos.

¹ De acuerdo al documento "Medición multidimensional de la pobreza en México: un enfoque de bienestar económico y de derechos sociales" del CONEVAL, el enfoque de pobreza multidimensional reconoce que la población pobre padece insuficiencia de recursos económicos y, al mismo tiempo, se ve vulnerada en el ejercicio de sus derechos fundamentales debido a la falta de acceso a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social o a una vivienda digna.



I. Marco jurídico

De conformidad con el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra señala: "Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias", y con fundamento en el Artículo 121 de la citada Ley, la Comisión de Desarrollo Social está conformada por los siguientes integrantes:

- Presidenta. Diputada Tonantzin Fernández Díaz
- Secretaria. Diputada Yadira Lira Navarro
- Vocal. Diputado Miguel Trujillo de Ita
- Vocal. Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval
- Vocal. Diputado Gerardo Islas Maldonado
- Vocal. Diputada María del Carmen Saavedra Fernández
- Vocal. Diputada Liliana Luna Aguirre

Con base en el Artículo 123, fracción VI, la Comisión de Desarrollo Social tiene carácter de Comisión General, por lo que tendrá la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Asimismo, con fundamento en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal. De manera enunciativa más no limitativa, esta Comisión de Desarrollo Social conocerá de:

- a) La legislación que en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- b) Adecuación del marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Esta Comisión de Desarrollo Social mantendrá observancia y análisis de las leyes y tratados dentro del ámbito estatal, nacional e internacional:



I. Marco jurídico

De conformidad con el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra señala: "Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias", y con fundamento en el Artículo 121 de la citada Ley, la Comisión de Desarrollo Social está conformada por los siguientes integrantes:

- Presidenta. Diputada Tonantzin Fernández Díaz
- Secretaria. Diputada Yadira Lira Navarro
- Vocal. Diputado Miguel Trujillo de Ita
- Vocal. Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval
- Vocal. Diputado Gerardo Islas Maldonado
- Vocal. Diputada María del Carmen Saavedra Fernández
- Vocal. Diputada Liliana Luna Aguirre

Con base en el Artículo 123, fracción VI, la Comisión de Desarrollo Social tiene carácter de Comisión General, por lo que tendrá la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Asimismo, con fundamento en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal. De manera enunciativa más no limitativa, esta Comisión de Desarrollo Social conocerá de:

- a) La legislación que en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- b) Adecuación del marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Esta Comisión de Desarrollo Social mantendrá observancia y análisis de las leyes y tratados dentro del ámbito estatal, nacional e internacional:



a) **Ámbito estatal**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018
- Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla
- Ley del Agua para el Estado de Puebla
- Ley de Vivienda para el Estado de Puebla
- Ley de Cultura del Estado de Puebla
- Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
- Ley de Protección a las Personas adultas mayores para el Estado de Puebla
- Ley de Educación del Estado de Puebla
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
- Ley Estatal de Salud

b) **Ámbito nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglamento de la Cámara de Diputados
- Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía
- Ley de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Salud.
- Ley de Vivienda.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



c) **Ámbito internacional**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
- Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
- Convenio (No. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.



II. Diagnóstico

En lo que respecta a la Vivienda y Servicios a la Comunidad, el 27% de la población poblana no tiene acceso a servicios básicos (agua potable, luz, alcantarillado), mientras que 12 municipios no cuentan con acceso de agua potable, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Más aún, en el Estado, 5 municipios carecen del servicio de recolección de desechos sólidos.

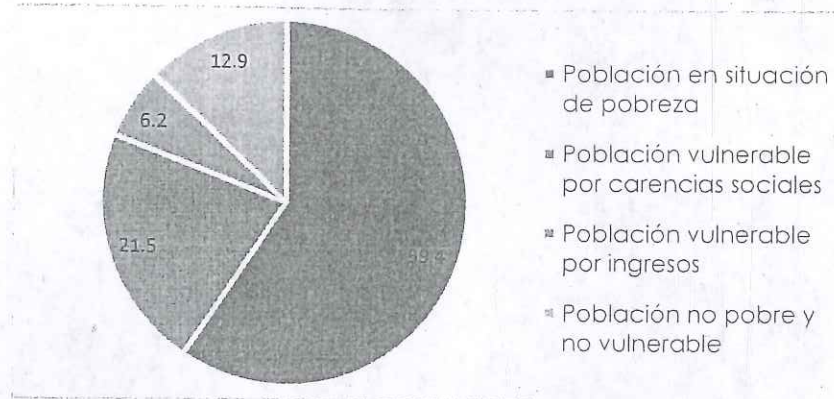
Los resultados en materia de la Salud en la entidad arrojan que 5 de cada 10 poblanos se encuentra afiliados al Seguro Popular, mientras que el 18.9% de la población carece de acceso a servicios de salud. Además, más de un millón de poblanos carecen de atención sanitaria. Por su parte, en materia de Educación, Puebla ocupa el sexto lugar en rezago educativo a nivel nacional. Además, el 40.2% de la población de 15 años o más no tiene instrucción escolar o su grado de estudios es apenas la secundaria.

En Puebla, en lo que concierne a aspectos relacionados con la Protección Social, el 27% de los poblanos no puede acceder a una alimentación adecuada; aunado a ello, en Puebla hay cerca de 500 mil adultos mayores, de los cuales 2 de cada 10 adultos mayores de 60 años sufren de abandono o algún tipo de maltrato.

Con base en los resultados publicados por CONEVAL (2016), en Puebla existen 3.4 millones de personas en pobreza, representando el 59.4% de la población del Estado. Estas personas se caracterizan por no contar con el ingreso suficiente para acceder a la canasta básica y padecer al menos una carencia social. Es decir, se trata de personas vulneradas en sus derechos, de vidas humanas que padecen la desigual distribución de la riqueza estatal.



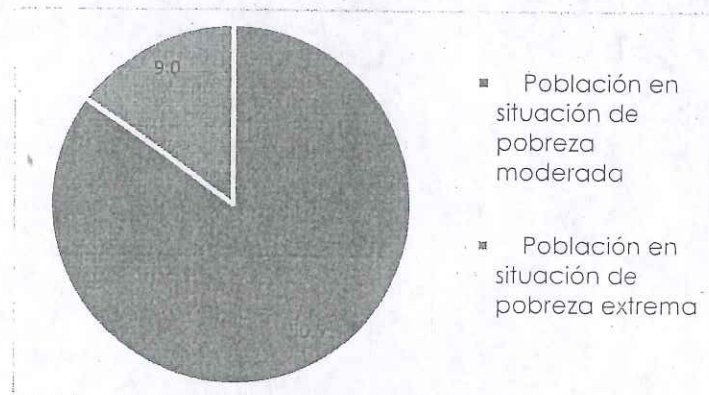
Gráfica 1. Porcentajes de población en pobreza en Puebla por categoría



Fuente: CONEVAL (2016).

Con base en el número de carencias, CONEVAL identifica a los pobres moderados y extremos, los primeros presentan dos carencias o menos, mientras que los pobres extremos tienen al menos tres carencias, ambos comparten la característica de no tener contar con los recursos monetarios para comprar la canasta alimentaria. En el Estado, el 9% de los pobres son pobres extremos, lo que equivale a poco más de medio millón de personas (562 mil).

Gráfica 2. Porcentajes de población en pobreza moderada y extrema en Puebla



Fuente: CONEVAL (2016).

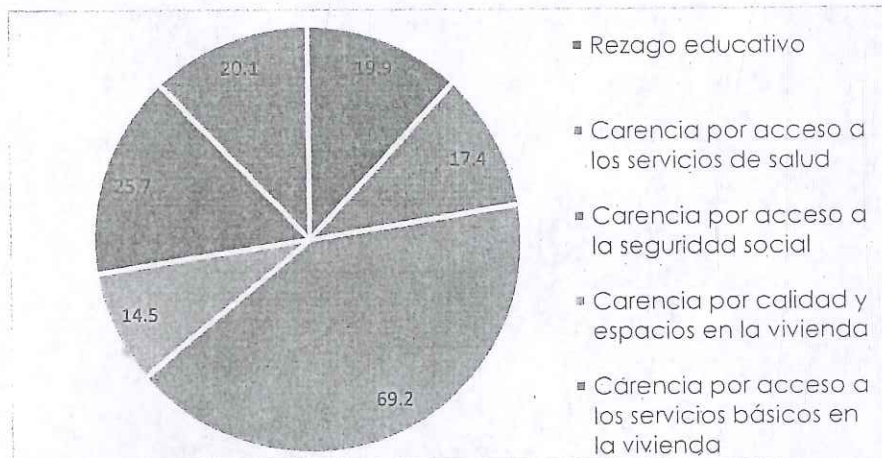
Respecto a la distribución de las carencias entre la población, las que se encuentran con menor frecuencia son calidad y espacios de la vivienda (14.5%) y servicios de salud (17.4%). Por otra parte, la carencia de acceso a seguridad social



es la que tiene mayor presencia, ya que 69.2% de los poblanos la padecen, equivalente a 4.3 millones de personas. Las deplorables condiciones laborales prevalecientes en el país han hecho que los ciudadanos no cuenten con las condiciones mínimas de seguridad, lo cual se puede apreciar a lo largo del país, basta decir que alrededor del 56% de la población nacional no cuenta con el acceso a la seguridad social, es decir 68 millones de mexicanos.

Cuadro y gráfica 3. Número y porcentajes de personas por carencia social en Puebla

Número de personas	
Rezago educativo	1,248,996
Carencia por acceso a los servicios de salud	1,089,997
Carencia por acceso a la seguridad social	4,340,057
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	907,442
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	1,613,124
Carencia por acceso a la alimentación	1,260,491



Fuente: CONEVAL (2016).

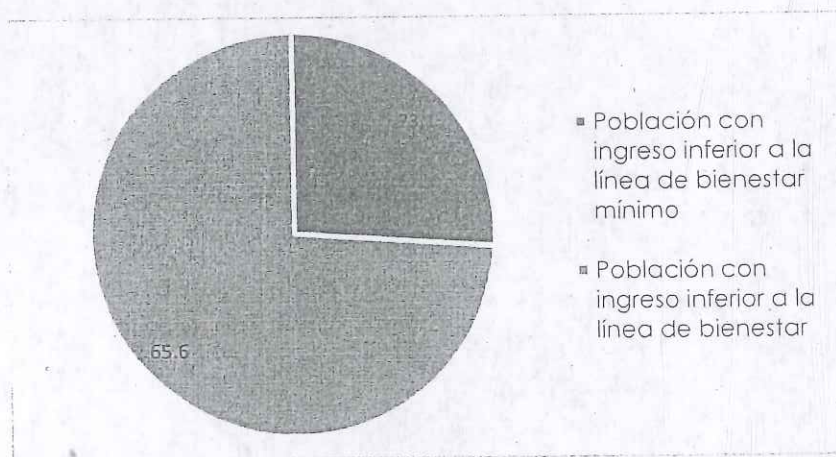
Es importante resaltar que la medición de las carencias de CONEVAL sólo hace referencia al acceso, por lo que aún cuando algunas cifras resultan alentadoras, y pudieran llevar a la conclusión de que los derechos sociales han sido cubiertos para una parte importante de la población, se debe tener presente que esto no refleja la calidad de lo que la población recibe. Por ejemplo, una persona puede tener cubierto el acceso a servicios de salud, por el simple hecho de estar afiliado al



Seguro Popular, sin embargo, esto no garantiza que cuando requiera del servicio pueda ser atendido por un médico, ni que éste cuente con los instrumentos y recursos para el diagnóstico, con el medicamento, o los espacios adecuados para internar o intervenir al paciente, de ser necesario. Esta misma reflexión es válida para el resto de las carencias.

Ahora, si no concentramos en los ingresos, con base en los datos de CONEVAL, sólo el 16.6% de los Poblanos no presenta ningún problema para cubrir todos sus gastos, mientras que el 65.6% no cuenta con lo suficiente para pagar sus gastos alimentarios y no alimentarios (transporte, vivienda, etc.) y 23.1% no puede ni costear la canasta alimentaria, aún haciendo uso de todos sus ingresos, lo que representa un millón 449 mil personas, cifra nada despreciable. Estos porcentajes están muy por encima de los nacionales, ya que la población por debajo de la línea de bienestar es de 50.6% y de la línea de bienestar mínimo es de 17.5%.

Gráfica 4. Porcentaje de población por línea de bienestar en Puebla



Fuente: CONEVAL (2016).

La política social de años recientes ha permitido la concentración de la riqueza en pocas manos, no ha ejercido los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de los sectores más vulnerables y se ha olvidado del campo y de las zonas de pobreza extrema, en la que el ingreso no alcanza siquiera para cubrir las necesidades más básicas. De manera inmediata, la política de desarrollo social en Puebla debe dejar de usarse para lucrar con los pobres y para cuestiones electorales, acabando con el uso clientelar de los apoyos y dirigiendo los



programas sociales a otro tipo de políticas públicas, como la económica y la laboral.

III. De una política de Desarrollo Social hacia una política de Bienestar basada en la Economía Social y Solidaria

Esta Comisión se encontrará alineada al enfoque establecido desde el ámbito federal, el cual está basado en un ejercicio de derechos y en el establecimiento de una Economía Social Solidaria. La relevancia de promover y contribuir en una agenda en ese sentido desde el Honorable Congreso de Puebla por parte de esta Comisión radica en llevar a cabo, como se mencionó en la Introducción, un cambio de rumbo que dé por terminada toda una época de fracasos en materia de pobreza y desigualdad, y con el que se dé inicio a una política social diferente e innovadora que no solamente consista en un cambio de nombre en las instituciones encargadas de la ejecución de los programas sociales en nuestro estado y en nuestro país, sino en la operación de programas bajo lineamientos de índole productivo. Es decir, actualmente a los beneficiarios indígenas, campesinos, ejidatarios y comuneros, las empresas y las autoridades los han orillado a rentar sus tierras, dando pie a formas de despojo que han originado conflictos socioambientales, cuando lo que debe hacerse es darles financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

El ejercicio de derechos debe observar, entre otras cosas, la inclusión de los más necesitados en la vida productiva de Puebla. La vida comunitaria refuerza los lazos sociales e impulsa la economía, por lo que la creación de empleos conlleva la conformación de cooperativas en las zonas marginadas, con lo que las personas en pobreza no tienen que entregar sus tierras, lo que aumenta su bienestar por medio de la inclusión. En México, se cuenta con la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, la cual tiene por objeto "I. Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, y II. Definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social". De igual forma, la fracción VI del Artículo



1 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla considera "Fomentar al sector social de la economía". Es a todas luces visto que, ni en el caso de Puebla ni a nivel nacional, se ha logrado cumplir con tales propósitos.

El artículo 4 de la Ley de la Economía Social y Solidaria determina que el Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social: I. Ejidos; II. Comunidades; III. Organizaciones de trabajadores; IV. Sociedades Cooperativas; V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. Sin embargo, la Economía Social y Solidaria mexicana, de acuerdo a Oulhaj y Reyes (2017)², no se caracteriza como un sector unido ni ha sido fomentado desde la esfera pública.

Siguiendo con Oulhaj y Reyes (2017), dado que el concepto de Economía Social y Solidaria está en construcción, en esta Comisión tomamos su definición propuesta:

- "Es un conjunto de actores colectivos que buscan responder de forma organizada a las necesidades (integrales, no solamente económicas) no satisfechas de la población. Sus prácticas se basan en valores y principios, entre los cuales la solidaridad representa la base fundamental además de la libertad, la igualdad, el interés colectivo, la libre adhesión y la gestión colectiva. Por lo tanto, fomentan la cooperación y sostenibilidad en sus comunidades o regiones y contribuyen a la construcción de una economía centrada en las personas y con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida".

Cabe señalar que, como parte de las acciones de la próxima Secretaría del Bienestar a nivel federal, ha sido anunciada la creación del programa:

- Programa Sembrando vida

El enfoque de este programa refleja la visión de la Economía Social Solidaria a través de la participación de ejidatarios de los estados de Campeche, Chiapas,

² "Avanza el bienestar socioeconómico de los cooperativistas. La economía social y solidaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus socios y socias en los últimos veinte años en México (1994-2014)", publicado por el Centro Internacional de Investigación de la Economía Social y Solidaria (CIIESS) y el Instituto de Investigación para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) de la Universidad Iberoamericana.



Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Sinaloa, Durango y Chihuahua. Este programa se vincula a otras dependencias, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, ya que la parte de inclusión productiva debe verse desde la Secretaría del Bienestar, la cual no debe remitirse exclusivamente a ejercer programas sociales, dado que eso ha implicado excluir a los sectores vulnerables de las cadenas productivas. El programa "Sembrando vida" tiene como objetivos que cada campesino 2.5 hectáreas de árboles maderables y frutales –por lo cual recibirán un pago de 5 mil pesos mensuales, 4 mil en efectivo y los otros mil pesos irán a una caja de ahorro-, teniendo una meta para el 2019 de 500 mil hectáreas; otro objetivo es generar ingresos familiares que eviten la migración, y los participantes serán quienes cuenten con terrenos ejidales.

A partir del enfoque de Bienestar y de la Economía Social Solidaria, es posible establecer un Objetivo General que deberá perseguir esta Comisión, así como sus correspondientes Líneas de Acción.

IV. Objetivo general

Conforme a lo hasta aquí expuesto, establecemos como objetivo general de esta Comisión el siguiente:

- *Contribuir, de manera urgente, a la mejora en el Bienestar de los sectores del Estado de Puebla cuyos Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales no han sido ejercidos, reivindicando tales derechos a través de un marco jurídico e institucional que sea garante de un enfoque que reduzca la desigualdad y la pobreza de manera honesta, transparente y participativa, y por medio del establecimiento de una Economía Social Solidaria en la entidad.*



V. Líneas de acción

Esta Comisión, para la formulación de sus propuestas y el diseño de sus aportaciones, tendrá flexibilidad y capacidad de respuesta ante las reformas y modificaciones en las leyes, reglamentos, metodologías, indicadores, zonas prioritarias en el Estado de Puebla, entre otros, que en fechas próximas se darán como resultado del periodo de transición en el que nos encontramos, tanto en el ámbito estatal como en el federal. De igual forma, lo anterior conlleva a que se definirán nuevos planes de desarrollo a nivel estatal y federal, con sus respectivos lineamientos en materia de política para el bienestar. Ejemplo de ello es el hecho de la próxima Secretaría del Bienestar a nivel federal llevará a cabo sus acciones mediante tres nuevos ejes rectores:

- a) **Social.** Focalizado en programas sociales como el de la pensión de adultos mayores, el apoyo a las personas con discapacidad en situación de pobreza y los programas que se mantengan de la actual Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).
- b) **Productivo.** Vinculado al desarrollo rural y regional.
- c) **Indígena.** Con base en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la cual estará a cargo de este sector de grupos vulnerables.

Con base en lo anterior, y con fundamento en el Artículo 76, fracción V, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, , a continuación se detallan las **Líneas de Acción** del presente Plan de Trabajo:

V.I. Seguimiento y análisis de la normatividad vigente y demás legislación que coadyuve a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales

Esta Comisión debe no solamente estar atenta a dichas reformas y definiciones, sino que deberá ser parte activa en el diseño de propuestas de políticas públicas que coadyuven a que elevar de forma real el nivel de bienestar social en la entidad, además de garantizar que los programas correspondientes sean implementados conforme a la normatividad vigente y de forma eficaz y eficiente, priorizando la atención a los adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, campesinos e indígenas de Puebla.



V.II. Vinculación institucional

Con fundamento en el Artículo 76, fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se realizarán y promoverán, previo acuerdo del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Foros y Mesas de Trabajo con especialistas, con lo que se fomentará dentro de esta Comisión de Desarrollo Social que sean escuchados los sectores involucrados y se promueva una participación social y privada en materia de bienestar.

Asimismo, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fracción IV, se establecerá una agenda de siete reuniones de trabajo entre alcaldes y sus respectivos servidores públicos designados para implementar las políticas sociales a nivel municipal, con funcionarios públicos responsables de ejecutar los programas sociales tanto a nivel estatal como federal, con el objeto de capacitar a los primeros en esta materia bajo el enfoque del Bienestar y de la Economía Social Solidaria, organizándolos en cada fecha de acuerdo a las siete regiones en las que se divide la entidad:

- Región I. Sierra norte.
Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Camocuautla, Coatepec, Cuautempan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Ixtacamaxitlán, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xochiapulco, Zacatlán, Zihuateutla y Zongozotla.
- Región II. Sierra nororiental.
Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Chignautla, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Xiutetelco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla y Zoquiapan.



- Región III. Serdán y Valles centrales.
Acatzingo de Hidalgo, Aljojuca, Atzitzintla, Cuapiaxtla de Madero, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Cañada Morelos, Ocoatepec, Oriental, Palmar de Bravo, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, Los Reyes de Juárez, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, San Salvador Huixcolotla, Soltepec, Tecamachalco, Tepeyahualco y Tlachichuca.
- Región IV. Angelópolis.
Acajete, Amozoc, Atoyatempan, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla y Tochtepec.
- Región V. Valle de Atlixco y Matamoros.
Acteopan, Ahuatlán, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Cohuecan, Chietla, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Totoltepec, Santa Isabel Cholula, Teopantlán, Tepemaxaco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco y Xochiltepec.
- Región VI. Mixteca.
Acatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Atexcal, Axutla, Coatzingo, Cohetzala, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Miguel Ixtlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtahuaca, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Huehuetlán el Grande, Tecamatlán, Tehuiztzingo, Teotlalco, Tepexi de Rodríguez, Totoltepec de



Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos y Zacapala.

- Región VII. Tehuacán y Sierra negra.
Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Chapulco, Eloxochitlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec y Zoquitlán.

El primer encuentro está previsto para la primera semana de enero de 2019 y se convocará a funcionarios a nivel federal, adscritos a la Secretaría del Bienestar.

V.III. Seguimiento a los programas, señalando las obligaciones de los entes públicos en materia de desarrollo social, contribuyendo a la rendición de cuentas

Si bien es necesaria una inversión social profunda para disminuir la pobreza, esta debe hacerse de forma transparente y sin intermediarios. Además, debe velarse por una operación de programas austera, que de ninguna forma privilegie partidas como la correspondiente a comunicación social, utilizada para el lucimiento de quienes han estado al frente de las dependencias.

Se promoverá el cumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, así como del Artículo 57, fracciones II y IV, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, referentes a que la Política Social debe considerar La Política Estatal de Desarrollo Social considerará la perspectiva de género, así como las necesidades específicas de los grupos indígenas y grupos con capacidades diferentes, y a que en la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán criterios de equidad, transparencia, selectividad, Perspectiva de Género y temporalidad a efecto de identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; además de estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

De igual forma, se promoverá el cumplimiento del Artículo 81 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, referente a impulsar la igualdad



de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género.

Otro aspecto a observar por parte de esta Comisión es lo correspondiente al Artículo 85 de la citada Ley, en lo que respecta a la atención de las niñas, niños y adolescentes, así como a la promoción del pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

Con fundamento en los Artículos 103 y 115, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con base en el Artículo 76, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a efecto de obtener información y auxilio para estos trabajos, se solicitará la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión, se comenzará dando seguimiento a los programas que operan actualmente en el orden estatal, que, de acuerdo a la página web de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla, son los siguientes:

- Programa Unidades Móviles Alimentarias (UMAS)
- Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Región Atlixco-Angelópolis
- Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Región Valle de Serdán
- Programa de Sanitarios con Biodigestores
- Programa Estatal de Cuartos Dormitorio
- Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda 2014 Recámaras Adicionales
- Programa Estatal de Colocación de Techos
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 Techos de Lámina de Fibrocemento
- Fondo de Apoyo a Migrantes
- Unidades Móviles de Desarrollo

A su vez, los programas federales juegan un rol fundamental dentro del impacto que se busca generar en el abatimiento de la pobreza y la desigualdad, por lo que su análisis junto con la correspondiente interlocución con los actores responsables de su implementación dentro de nuestra entidad es parte de la agenda de esta



Comisión. De acuerdo con información del Listado 2018 de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los programas relacionados al Desarrollo Social son:

- Programa de Empleo Temporal (PET)
- PROSPERA Programa de Inclusión Social
- Adquisición de leche nacional
- Articulación de políticas públicas integrales de juventud
- Comedores Comunitarios
- Pensión para Adultos Mayores
- Programa 3 x 1 para Migrantes
- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
- Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa de Coinversión Social
- Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
- Programa de Fomento a la Economía Social
- Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
- Seguro de vida para jefas de familia
- Servicios a grupos con necesidades especiales
- Subsidios a programas para jóvenes

Cabe señalar que, sobre estos programas, el gobierno federal entrante lleva a cabo una reingeniería dirigida, entre otras cosas, a la valoración de la pertinencia de mantener dichos programas, sobre lo cual esta Comisión prestará especial atención, con el objeto de que cualquier mejora o beneficio se vea reflejado en la calidad de vida y bienestar de los poblanos. Por ejemplo, Liconsa (leche a precios subsidiados) y Diconsa (abasto rural), se fusionarán con el objeto de crear Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), con el objeto de que las regiones más pobres del país tengan acceso a al menos 36 productos básicos para la alimentación a bajos precios.

Por otra parte, de acuerdo al CONEVAL, se tienen en cada entidad diversos programas municipales, por lo que en Puebla se analizarán por parte de esta Comisión dichas acciones cuando sea pertinente y de manera conjunta con los presidentes municipales, aprovechando los espacios que se generen dentro de las



reuniones de trabajo que se agenden con motivo de las capacitaciones ya mencionadas. Los Programas y Acciones Municipales de Desarrollo Social se caracterizan, de acuerdo al CONEVAL, por ser operados, principalmente, con presupuesto municipal.

V.IV. Revisión y atención tanto de los asuntos turnados por parte de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Puebla, así como de los rezagados de la legislatura anterior

Esto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fracción III, referente a la facultad de las Comisiones para Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de las actuaciones.

V.V. Programación de reuniones de esta Comisión cada 15 días, considerando el calendario legislativo

Con base en estas cinco Líneas de Acción, se buscará dar cumplimiento al Objetivo General establecido dentro del presente Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.